

Miércoles, 14 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Cobranza, tasas agua, alcantarillado y basuras, 2.º trim. 2024.

Mediante Resolución dictada por Alcaldía en fecha 08/05/2025 y nº 43/2025 por la que se aprueban los padrones de Agua, Alcantarillado y Basura correspondientes al 1º trimestre del año actual, a efectos tanto de su notificación colectiva, art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública. Por medio del presente anuncio, se expone al público en estas oficinas municipales y tablón municipal de edictos, por plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 General Tributaria, quedan expuesta al público durante el plazo de un mes contado desde el día de su publicación y encontrándose a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Mirabel. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarla y formular alegaciones y presentar en el plazo de un mes desde el día de finalización del plazo de exposición pública, los siguientes recursos:

- Con carácter previo y potestativo, recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL.
- Reclamación económico-administrativa que tendrá carácter preceptivo previo al recurso contencioso administrativo, prevista en el artículo 137 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local.
- No se podrán simultanear ambos recursos. En caso de que sea así se atenderá el presentado en primer lugar desestimándose el segundo.
- Cualquier otro recurso que estime procedente.

Mirabel, 8 de mayo de 2025
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

